

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Suaita, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2020-00050-00
DEMANDANTE: SAMUEL EDUARDO GÓMEZ DÍAZ y ALBA LUCÍA GONZÁLEZ ORTÍZ.
DEMANDADOS: RUBY NANCY CALA DE HIGUERA y OTROS.
PROCESO: PERTENENCIA

La Doctora OLGA AMPARO BERNAL ARIZA se excusa de aceptar la designación que se le hiciera como curador ad litem de los demandados GLORIA MARINA CALA DE SILVA, SAMUEL EDUARDO CALA SANTOS, de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBERTO CALA GÓMEZ y de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, argumentado que a la fecha funge en más de cinco procesos como curadora ad litem.

Al analizar los anexos que acompañan la petición, encuentra el Despacho que no es factible acceder a la justificación incoada para sustentar el rechazo de la designación, toda vez que con ellos solo se logró acreditar que actualmente la designada actúa en 4 procesos en calidad de curador ad litem, a saber, en los identificados con los radicados 2020-00018, 2020-00028, 2018-01418 y 2017-01462, toda vez que las demás constancias datan del 2018, sin que se pueda verificar que los referidos procesos estén en trámite.

Así las cosas, en virtud del artículo 48, numeral 7 del Código General del Procesos y por no acreditarse que la referida profesional del derecho esté actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, se mantendrá la designación efectuada en providencia que data del 12 de marzo de 2021, disponiéndose que por Secretaría se le informe en tal sentido.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita, Santander,

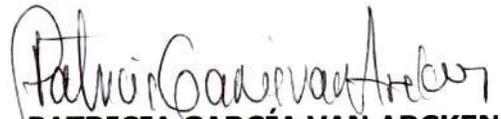
RESUELVE

PRIMERO: MANTENER vigente la designación de la Doctora OLGA AMPARO BERNAL ARIZA como curadora ad litem de los demandados GLORIA MARINA CALA DE SILVA, SAMUEL EDUARDO CALA SANTOS, de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROBERTO CALA GÓMEZ y de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, realizada en providencia adiada el 12 de marzo de 2021, en razón a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: INFORMAR el contenido de esta providencia a la Doctora OLGA AMPARO BERNAL ARIZA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **20 de abril de 2021**

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaria